

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Certificación de No adeudo del Impuesto Predial				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CTyS/DT/04	
Consiste en la emisión de un documento que acredita que el inmueble de interés del solicitante se encuentra regularizado respecto al pago del impuesto predial.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 116 párrafo cuarto, 147 fracción III, 202, 203, 204 del Código Financiero del Estado de México; así como el acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener las Certificaciones de pago del impuesto predial, de clave y valor catastral, de derechos de agua o constancia de no servicio y de no adeudo de aportaciones de mejoras			
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de No Adeudo del Impuesto Predial	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Por el periodo pagado del impuesto predial (bimestral, semestral o anual)	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para diversos trámites de materia catastral y/o administrativa			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1.	Solicitud por escrito (formato I y II) descargado vía digital	Si	1	Artículo 116 párrafo cuarto, 147 fracción III, 166 fracción II, 171 fracción XVIII, 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 22 fracción II del Reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del catastro" y las políticas relativas del apartado I del Manual Catastral del Estado de México Acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener las certificaciones de pago del impuesto predial, de clave y valor catastral, de derechos de agua o constancia de no servicio y de no adeudo de aportaciones de mejoras Unidad de medida y actualización (UMA), publicado el 10 de enero de 2024, publicado en el diario oficial de la federación
2.	Identificación oficial del contribuyente o en su caso carta poder simple dirigida a la tesorería municipal con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).	Si (carta poder)	1	
3.	Recibo de pago del impuesto predial actualizado al momento de la solicitud del trámite.	No	1	
4.	Documento que acredite la propiedad como: escritura pública, resolución de autoridad judicial o administrativa o en su caso contrato de compraventa cotejado.	No Si	1 1	
5.	Previo pago del derecho			
Nota: las copias deben estar legibles.				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
1.	Solicitud por escrito (formato I y II) descargado vía digital	Si	1	Artículo 116 párrafo cuarto, 147 fracción III, 166 fracción II, 171 fracción XVIII, 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 22 fracción II del Reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del catastro" y las políticas relativas del apartado I del Manual Catastral del Estado de México Acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener las certificaciones de pago del impuesto predial, de clave y valor catastral, de derechos de agua o constancia de no servicio y de no adeudo de aportaciones de mejoras Unidad de medida y actualización (UMA), publicado el 10 de enero de 2024, publicado en el diario oficial de la federación
2.	Identificación oficial del contribuyente o en su caso carta poder simple dirigida a la tesorería municipal con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).	Si (carta poder)	1	
3.	Recibo de pago del impuesto predial actualizado al momento de la solicitud del trámite.	No	1	
4.	Documento que acredite la propiedad como: escritura pública, resolución de autoridad judicial o administrativa o en su caso contrato de compraventa cotejado.	No Si	1 1	
5.	Previo pago del derecho			
Nota: las copias deben estar legibles.				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
No aplica				Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1. Presentarse en la ventanilla única de la Tesorería Municipal de San Mateo Atenco, con todos los documentos requeridos en el punto anterior y solicitar la certificación</p> <p>2. El auxiliar administrativo va informar si se cumple con todos los requisitos, para iniciar el procedimiento, y requerirle el pago de derechos para la expedición de la certificación mediante una orden de pago, donde se establecerá el monto, el concepto y un folio.</p> <p>3. El solicitante se presenta a realizar el pago en las cajas de la tesorería municipal, para su cobro y entrega de comprobante</p> <p>4. El enlace le pedirá una copia del comprobante de pago y le informará al solicitante que en un periodo de 3 días hábiles se le hará entrega de la certificación solicitada.</p> <p>5. Llegado el momento se entrega la certificación original y en la copia de la misma se pedirá una fecha, nombre y firma de la persona que recolecta el documento.</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles			
COSTO:	\$271.5 doscientos setenta y un pesos 50/100 m.n 2.5 UMA	Fundamento Jurídico: Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; unidad de medida y actualización (UMA) publicado el 10 de enero de 2024 publicado en el diario oficial de la federación		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal, ubicado en Avenida Juárez 302, Bo. San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, México			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	Se dará una resolución afirmativa, siempre y cuando se hayan cumplido con todos los requisitos solicitados y con la validación de la documentación presentada. Si no se encuentran completos, no se tendrá por iniciado el trámite correspondiente.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si desde el momento de la entrega de documentación y los tres días posteriores, no se le hace saber al solicitante el incumplimiento de algún documento, se tendrá por iniciado el trámite correspondiente.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Departamento de Ingresos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Mtro. Luis Rodolfo Santibañez Castil			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Juárez		NO. INT. Y EXT.:	302		
COLONIA:	Barrio de San Miguel		MUNICIPIO:	San Mateo Atenco			
C.P.:	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
728	6901100		728	No aplica	tesoreria@sanmateoatenco.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica		
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato de solicitud						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo es de entrega?						
RESPUESTA:	3 días hábiles						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo tiene de vigencia?						
RESPUESTA:	Dependerá del periodo por el pago realizado por concepto de predial						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Para que es necesaria?						
RESPUESTA:	Es uno de los requisitos marcados en el artículo 116 párrafo cuarto del Código financiero del Estado de México, para poder realizar un Traslado de Dominio						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Para que es necesaria?
RESPUESTA:	Es uno de los requisitos marcados en el artículo 116 párrafo cuarto del Código financiero del Estado de México, para poder realizar un Traslado de Dominio

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

No aplica



<p>ELABORÓ:</p> <p>Mtro. Rafael Tello Montes Jefe del departamento de Ingresos</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>Mtro. Luis Rodolfo Santibañez Castil Tesorero Municipal</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>08 / 08 / 2024</p>
----------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------